



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8R6bW51kgBGww41qAgRgu%2F%2B9JcrOKW693PbJsoM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 15 de diciembre de 2022
Oficio AMC-OFI-0178379-2022

Sra
VIVIANA MARGARITA MARTINEZ GOMEZ
Direccion: Manga - carrera 23A # 29-93 apto 1
Email: vivimartinez@hotmail.com
Celular: 3045527353
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010500520009000, Radicado EXT-AMC-22-0123931.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los **instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010500520009000, Localizado en la C 31D 71B 137 del Barrio la Concepción , presenta Uso del Suelo RESIDENCIAL TIPO C, y la actividad desarrollada o por desarrollar institución educativa de preescolar y Básica Primaria, se ubica en el Uso INSTITUCIONAL 1 e INSTITUCIONAL 2, respectivamente como actividades COMPLEMENTARIAS, dentro del RESIDENCIAL TIPO C del inmueble.**

Mas sin embargo este tipo de actividades (Institución Educativa de preescolar y Básica primaria) **está clasificada como NO VIABLE para BASICA PRIMARIA** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, (Cuadro N. 2) Decreto 0977 de 2001, el predio NO cumple con el frente mínimo, Que debe ser de 20 M2, y **VIABLE para actividades como Institución Educativa para PREESCOLAR**, ya que cuenta con el frente Mínimo el cual debe ser de 12. Mts

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: *Alba Lucia Noel Caraballo*
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Isabel María Polo Bahoque

Profesional Especializada Cód. 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8R6bW51kgBGww41qAgRXgu%2F%2B9JcrOKW69G3PbJsoM%3D



Tesorería Distrital - Mi Cuenta x Sistema de Correspondencia x Uso de Suelo.pdf x +

Archivo | C:/Users/ALBA%20NOEL/Downloads/UsodeSuelo.pdf

Uso de Suelo.pdf 2 / 2 | 100% +

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Juana Martínez Gómez
Nombre del Establecimiento Comercial Colegio Académico de Cartagena
Actividad a Desarrollar o Desarrollada Inst. Educativa de Preescolar y básica
(Explicación clara y Detallada) Pimona.
Número de la Referencia Catastral 13001010500520009000
Barrio La Concepción Dirección Lote casa # 55 M-3
Email Vivimartinezgomez@hotmail.com
Teléfono No. 1 3045527356 Teléfono No. 2 _____

Desear ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Adunsa)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

